

COLEGIO PADRE ANTONIO ZANANDREA

“ESTAMOS EN LA MANOS DE DIOS, ESTAMOS EN BUENAS MANOS”



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

“El ser humano aprende en la medida en que participa en el descubrimiento y la invención. Debe tener libertad para opinar, para equivocarse, para rectificarse, para ensayar métodos y caminos, para explorar...”

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- ASPECTOS FUNDAMENTALES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.
- MISIÓN
- VISIÓN
- FUNDAMENTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

2. DISPOSICIONES GENERALES

- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

3. EVALUACIONES

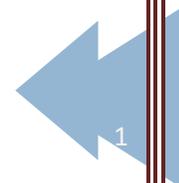
- TIPOS DE EVALUACIÓN Y SU PROPÓSITO
- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES
- NORMAS GENERALES
- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

4. PROMOCIÓN

- ASISTENCIA
- REPITENCIA
- CASOS ESPECIALES

5. DISPOSICIONES FINALES

- CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.



IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Padre Antonio Zanandrea es una Institución Particular Subvencionada, cuyo R.B.D. es N° 14760-5. Se encuentra reconocido oficialmente por la Resolución Exenta N° 1109 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de abril de 2004 y su sostenedor es la Congregación Hermanas Murialdinas de San José.

Como se desprende del Proyecto Educativo Institucional, es una Institución Católica, que como tal se enmarca en el proyecto evangelizador de la Iglesia, integrando fe y razón, manifestada en la acogida a la Palabra de Dios, la adhesión al magisterio autentico, respeto a su jerarquía, participación en la vida sacramental, en el servicio y en el carisma de San Leonardo Murialdo, que se transforma en sendero y guía de nuestra misión por el mundo.

La concepción pedagógica del quehacer está dirigida al desarrollo de la libertad, la formación moral y compromiso social de los estudiantes, en un ambiente de fortalecimiento espiritual, trabajo en equipo y constante exigencia a fin de mantener la Excelencia Académica.

Siendo la **educación** una tarea personal y comunitaria orientada al desarrollo integral de la persona, en el Colegio Padre Antonio Zanandrea se promueve la "Educación del Corazón". En efecto, el **estilo educativo es COGNITIVO-CONSTRUCTIVISTA BASADO EN LA PEDAGOGÍA DEL AMOR**" que es el modo de educar propuesto por San Leonardo Murialdo y que está presente en algunas actitudes fundamentales como la afabilidad, dulzura, firmeza, laboriosidad y responsabilidad.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.

- ❖ Formación cristiana.
- ❖ Desarrollo de potencialidades.
- ❖ Fortalecimiento de conductas afectivas.
- ❖ Preparación para la vida.
- ❖ Fortalecer conductas de auto-superación académicas y personales.

MISIÓN

1. La misión del Colegio Padre Antonio Zanandrea es entregar educación de excelencia a niños y adolescentes, con el fin de formar personas íntegras en el ámbito intelectual, moral, espiritual. Se espera que los alumnos logren interactuar con el mundo que los rodea de manera responsable, libre, solidaria, y con un fuerte espíritu de superación.
2. Formar niños dotados de una sólida Formación Valórica Cristiana inculcar la Fe en Dios otorgarles un sentido Trascendente y Espiritual de vida.
3. Educar el corazón, con un estilo que promueve con afabilidad y firmeza la prevención, animando y orientando, favoreciendo la actitud de acogida en un clima de “Bien Unida Familia”.
4. Proporcionar a los alumnos Procesos de Aprendizaje de alta calidad que les permitan ingresar a la Enseñanza Media y permanecer en ella exitosamente.
5. Formar alumnos a través de la exigencia académica, el predominio del respeto en la vida en común, el amor por el trabajo bien hecho, la práctica de las virtudes y la enseñanza explícita de los valores que promueve la Iglesia Católica.
6. Nuestra propuesta formativa se fundamenta en la experiencia espiritual y pedagógica de San Leonardo Murialdo, quien puso en el centro de su vida el amor de Dios, dedicándose a una educación de calidad para los niños y jóvenes, especialmente los más pobres y abandonados, como amigo, hermano y padre, para que ninguno se pierda.
7. Buscamos crear en nuestro Colegio un espacio alegre, participativo, donde todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa vivan aquellos valores que definen nuestro Perfil Murialdino: Fe, Solidaridad, Laboriosidad e Inclusión.

VISIÓN

Nuestro Colegio desea que nuestro Establecimiento sea una Institución en Pastoral, de excelente calidad Formativa y Académica, que promueva la Educación Integral desde la Pedagogía del Amor, propia de su Patrono San Leonardo Murialdo. Desde esta perspectiva nuestro Colegio cultiva la acogida, en un clima de “Bien Unida Familia”, siendo centros de Evangelización, de promoción humana y de solidaridad, reconociendo la diversidad y favoreciendo la inclusión.

Nuestro objetivo es formar estudiantes íntegros, cristianamente inspirados e históricamente ubicados, para que puedan alcanzar una síntesis consciente entre razón y fe, siendo a lo largo de sus vidas buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Se asume como propósito del Reglamento de Evaluación en concordancia con los postulados de nuestro Proyecto Educativo Institucional, una mayor flexibilidad del Establecimiento Educativo para la conducción del proceso educativo, de tal manera que incrementa la responsabilidad pedagógica respecto de los resultados de aprendizaje de los Alumnos y Alumnas.

FUNDAMENTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Dan fundamento legal a este Reglamento de Evaluación los Decretos Supremos de Educación N° 40 de 1996 y su modificación N° 832 de 1996, el N° 220 de 1998 y el 240 del 1999, que establecieron los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica y Media respectivamente y sus correspondientes actualizaciones.

El Colegio está facultado para establecer todas las normas que estime convenientes, siempre que no contradigan los Decretos Supremos 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 del 2001.

La nueva matriz curricular aprobada por los Decretos Supremos de Educación N°40 de 1996, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998 otorga un período de un año para el logro de los objetivos y contenidos de los planes y programas de estudio de 1° a 8° Año Básico.

Se evaluará, calificará e incidirá en la promoción, todo el contenido de los Planes y Programas propuestos por el MINEDUC, a los cuales está adscrito el Colegio.

El presente Reglamento de Evaluación para todos los niveles involucrados, es producto del trabajo realizado por el equipo técnico – directivo, junto con los profesores que actualmente están a cargo del proceso de aprendizaje/enseñanza del Establecimiento y es conocido por el Consejo Escolar.

Cada año será revisado para implementar y aprobar eventuales modificaciones que serán ratificadas por el Consejo Escolar/Equipo de Gestión.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

 Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, de acuerdo a la modalidad semestral adoptada por el Establecimiento.

 En caso de que el estudiante tenga dificultades para desarrollar, en forma regular, la programación en alguna asignatura, por impedimentos físicos u otros trastornos, éste tendrá una consideración especial restringida acorde a la imposibilidad. Para los estudiantes en esta situación, habrá evaluación diferenciada con los criterios que se plantean más adelante; por lo tanto, las excepciones se efectuarán en situaciones extremadamente especiales aprobadas por la directora del establecimiento.

 Basados en la normativa vigente y entendiendo que los principios fundamentales que la sustentan son mejorar la calidad de los Aprendizajes, nuestro Colegio elaboró el presente **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN** para los Alumnos y Alumnas de Enseñanza General Básica.

Promoción de 1° a 8° Básico

Decreto N° 511/97 y su modificación 107/03: Serán Promovidos los alumnos:

- Que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- De los cursos de 2° a 3° año y de 4° año hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- De 2° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Repitencia de 1°y 3° Básico

Decreto N° 107/03:

- Dirección puede decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de los alumnos afectados, la repitencia de 1° y 3° básico, a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio.

II.- EVALUACIONES

Se concibe la Evaluación como un proceso permanente de recogida de información, a través de los instrumentos evaluativos (pruebas, guías, actividades, informes, representaciones, disertaciones, listas de cotejo, pautas de observación, rúbricas y otros) que evidencien niveles de logro de las capacidades, destrezas, habilidades, conocimientos, valores y actitudes de los estudiantes, los que llevarán a los docentes, a emitir juicios con el propósito de tomar decisiones (retroalimentación, revisión de metodologías, monitoreo de recursos didácticos y de técnicas evaluativas) frente a los aprendizajes planificados y metas que se espera que logren los estudiantes en el transcurso del proceso de aprendizaje/enseñanza establecidos para el año escolar.

II.1.-ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes será una estrategia sistemática durante todo el proceso de aprendizaje/enseñanza, que permitirá estimar los progresos de los estudiantes para así tomar las medidas de acuerdo a los ritmos, estilos de aprendizajes y metas a lograr.

El Proceso de Evaluación centrado en los aprendizajes requiere la introducción de nuevas actividades evaluativas, adecuadas para indicar el logro de aprendizajes significativos de contenidos, conocimientos, procedimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes, que transmitan expectativas que impulsen el trabajo de los estudiantes y favorezca su autorregulación. Como también, promueve el monitoreo de los profesores del proceso, dando sentido a sus prácticas evaluativas.

1.- Al comienzo del año escolar se aplicarán evaluaciones diagnósticas en las asignaturas determinadas por la Unidad Técnico Pedagógica y de acuerdo al calendario establecido.

2.- Al iniciar cada unidad, el (la) profesor(a) hará una “reactivación” de conocimientos, contenidos, capacidades y habilidades que guarden relación con esta unidad y así se procederá con todas las unidades sucesivas durante el año escolar.

3.- Se privilegiará el uso de **metodologías activas** de aprendizaje y se dará énfasis al trabajo en equipo, a través de acciones tales como trabajo de investigación, entrevistas, salida a terreno, disertaciones, dramatizaciones, que permitan el desarrollo de la sicomotricidad, la creatividad, el razonamiento lógico matemático, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita. Cuando estas experiencias de aprendizaje hayan concluido, de acuerdo al logro previsto por el (la) profesor(a), su evaluación podrá registrarse como calificación.

4.-Cada asignatura, además de la prueba sumativa tradicional (de pregunta y respuesta, de desarrollo de ejercicios), **debe incorporar, por lo menos, un estilo evaluativo distinto durante el año**, como: disertaciones, trabajos prácticos, investigaciones, carreras del saber, juegos educativos, dinámicas, ferias científicas, exposiciones históricas, creación de afiches, material didáctico para ser expuesto en paneles del Establecimiento. Esta diversidad de opciones evaluativas permite fortalecer las habilidades y que el estudiante se haga protagonista de su propio aprendizaje.

5.- Las calificaciones sumativas se efectuarán en el transcurso de cada semestre. Al final del 1º y 2º semestre, los estudiantes de Pre Kinder a Octavo Año Básico rendirán una prueba de nivel, en cada asignatura (de acuerdo al cronograma preparado por U.T.P).

6.-Las asignaturas: Religión, Artes, Tecnología, Educación Física y Salud, en ambos semestres, aplicarán prueba coeficiente 2, de acuerdo a horario de clases.

7.-Todo trabajo escrito, audiovisual, actividad deportiva, artística u otros que se soliciten a los estudiantes deben **CONTAR CON PAUTA DE EVALUACIÓN APROBADA POR U.T.P.** y debe cumplir con las siguientes exigencias:

- ✚ La pauta de evaluación debe ser conocida por los estudiantes, antes de la ejecución de los trabajos.
- ✚ Sólo podrá ser evaluado lo que está contenido en la pauta.
- ✚ Los trabajos deben ser presentados, según instrucciones indicadas por el (la) profesor(a) en la pauta.
- ✚ Todo trabajo de investigación debe contener: Portada, Introducción, Desarrollo del tema, Conclusión y Bibliografía. Si el trabajo considera fuentes documentadas desde Internet, se debe colocar el enlace desde donde se baja la información.
- ✚ Todo estudiante tiene derecho a conocer las razones y detalles en la obtención de sus calificaciones. Asimismo, tienen derecho a recibir las calificaciones obtenidas en sus pruebas, trabajo u otros en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, de no mediar situaciones especiales como licencias médicas. Los estudiantes no podrán ser evaluados de manera sumativa si no conocen la evaluación anterior.
- ✚ Los estudiantes de 1° a 4° básico tendrán un plazo de 24 hrs hábiles para realizar la revisión del instrumento y manifestar errores de corrección.
- ✚ Los estudiantes de 5° a 8° básico deben revisar la corrección del instrumento de manera inmediata, de lo contrario no se efectuarán cambios en la calificación.

Los docentes junto a sus estudiantes deben analizar y corregir el instrumento aplicado de manera conjunta con la finalidad de que superen las deficiencias detectadas.

Este Reglamento será dado a conocer oportunamente a todos los Alumnos y Alumnas, Padres y Apoderados, durante el mes de Marzo de cada Año Escolar o de manera excepcional al iniciar el segundo semestre del año lectivo y será expuesto en la página WEB.

III.- NORMAS GENERALES

Artículo 1°

El año lectivo se organiza en períodos semestrales.

Marzo - Julio

Agosto - Diciembre

Artículo 2°

El 30 de noviembre de cada año deberán estar todas las calificaciones y promedios ingresados en el libro de clases.

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE O. A., O.A.C, A.E. y O.F.T.

Artículo 3° TIPOS DE EVALUACIÓN Y SU PROPÓSITO

Evaluación Diagnóstica: permite obtener información para valorar los conocimientos previos y prerrequisitos adquiridos con anterioridad por el alumno (a) que son fundamentales para relacionar y dar sentido al nuevo conocimiento con el mundo y experiencias del alumno (a).

Evaluación Formativa: Permite obtener información para valorar el proceso y productos parciales del aprendizaje con el propósito de mejorar los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Al respecto se aplicarán las siguientes disposiciones:

- Verificar el grado de dominio obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- Detecta los aspectos específicos en que no se ha logrado el aprendizaje.
- No lleva nota.
- Se lleva a cabo en la sala de clase y en otros espacios educativos en los cuales se desarrollan los Objetivos de Aprendizajes (O.A.) y Objetivos de Aprendizaje Actitudinales (O.A.C.).

Evaluación Sumativa: Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del aprendizaje ya sean referidos a conceptos, procedimientos y actitudes ya sean asociadas a los Objetivos de aprendizaje.

- Entrega información sobre los productos del proceso de enseñanza y aprendizaje, visualizando el cambio conceptual, procedimental y actitudinal en el alumno (a).
- Permite evaluar los contenidos de una unidad o conjunto de objetivos.
- Se utilizarán diversas estrategias e instrumentos evaluativos.

Artículo 4° Modalidades de evaluación y sus propósitos.

Desde el punto de vista de quién realiza la evaluación existen tres tipos de modalidades de evaluación: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. En virtud de dar mayor participación y responsabilidad al alumno (a) en el proceso evaluativo se plantea la incorporación de las tres modalidades antes descritas. El propósito de cada una de ellas es:

Autoevaluación: aquí el evaluador y el evaluado son la misma persona, es decir, ya sea individual o grupalmente se proponen instancias evaluativas donde los alumnos (as) clasifican sus criterios y niveles de aprendizajes y dan un juicio sobre el objeto a evaluar.

Coevaluación: en esta modalidad se comparten los roles de evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador.

Se desarrollará entre pares, ésta puede efectuarse al interior de cada grupo o entre diferentes grupos.

Heteroevaluación: esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que funciona como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor (a) evalúa al o los alumnos (as).

Está referida a los objetivos y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se deben establecer y clasificar los criterios de evaluación contenidos en dicha modalidad.

Además se distinguirán tres tipos de calificaciones según su temporalidad:

Parciales: son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico.

Semestrales: son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada uno de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudios, aproximando a la décima siguiente, si la centésima es igual o superior a 5.

Finales: son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada subsector o asignatura. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual del subsector o asignatura. Se expresan y se calculan aproximando a la décima siguiente, si la centésima es igual o superior a 5.

Artículo 5° Objetivos Fundamentales y Objetivos de Aprendizaje Actitudinales

Los Objetivos Fundamentales (OF) y los Objetivos de Aprendizajes Actitudinales (OAC) son competencias que los estudiantes deben lograr en los distintos periodos de su escolarización y son transversales porque tienen un carácter comprensivo, general, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del estudiante. Se encuentran presentes en el currículum, en la programación del docente y en las actividades que emanan de los Proyectos Institucionales. En el Colegio, la transversalidad será trabajada considerando los valores y actitudes, las habilidades involucradas en las diferentes áreas que se han indicado a nivel ministerial para el trabajo de los OF/OAC. Para informar oportunamente los resultados de los estudiantes en estas áreas, se dispone lo siguiente:

La Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Actitudinales no incidirá en la promoción escolar de los Alumnos y Alumnas.

ESCALA DE EVALUACION

SIMBOLOGÍA	INTERPRETACION
S	Siempre: Felicitaciones ha logrado muy bien esta conducta.
G	Generalmente: ha logrado esta actitud.
O	Ocasionalmente : Se puede mejorar.
N	Nunca: Necesita remediar este aspecto.
N/O	El Profesor prefiere esperar para evaluar.

Artículo 6° EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entenderá la Evaluación Diferenciada (E.D.) como una modalidad de evaluación que permite contar con procedimientos específicos, aplicados a los alumnos que tengan dificultades permanentes en su aprendizaje, con el fin de desarrollar de manera adecuada su proceso en una o más asignaturas del plan de estudio cursado, lo cual permitirá conocer el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

La Evaluación Diferenciada en el Colegio Padre Antonio Zanandrea tiene como finalidad apoyar el logro de los objetivos de aprendizajes brindando la posibilidad de que **todos los alumnos aprendan**, en conformidad con el carisma de la Institución.

Además busca consolidar sus hábitos de estudio, reconociendo que el trabajo constante le permitirá alcanzar los resultados académicos esperados.

Para el cumplimiento de este propósito la Dirección establece disposiciones específicas para la aplicación de la E.D., delimitando con ello el proceder para la adquisición, mantención o suspensión de dicha modalidad evaluativa, donde el compromiso y cumplimiento de los procesos forman parte

fundamental del requerimiento para la correcta aplicación y respuesta del proceso escolar del alumno que reciba la Evaluación Diferenciada.

Disposiciones Específicas para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada:

a) La evaluación diferenciada es un beneficio que otorga el Ministerio de Educación en sus decretos 511/97, 112/99 y 83/ 01, en los cuales se establecen los criterios y se faculta al Equipo Directivo a través del equipo psicoeducativo, para aceptar o rechazar la solicitud de evaluación diferenciada.

b) El equipo de psicoeducativo junto al equipo directivo decidirá la aplicación de la Evaluación Diferenciada a los alumnos, que presenten un diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP).

c) Solicitan Evaluación Diferenciada:

- ✚ Equipo Directivo.
- ✚ Psicopedagoga/Psicóloga del Establecimiento.
- ✚ Profesionales externos.

d) Informe del Establecimiento:

Desde el Colegio, a través del profesor jefe, la Psicopedagoga y la Psicóloga, se entregará al apoderado un informe de derivación, que da cuenta de las características del estudiante con el fin de aportar antecedentes escolares al profesional. Un informe debe quedar en el Colegio.

e) Informes de especialistas:

Éstos deben ser elaborados por profesionales idóneos y deben contar con la identificación del alumno, fecha, firma y timbre del profesional.

- ✚ **Neurólogo, psiquiatra o neuropsiquiatra:** certificado con diagnóstico médico..
- ✚ **Psicólogo:** informe de evaluación de destrezas cognitivas y/o dificultades socio-afectivas. Lo expuesto en los puntos anteriores se aplica además a los casos de diagnóstico de

fonoaudiólogo, otorrinolaringólogo, oftalmólogo u otros profesionales. De acuerdo a la necesidad del estudiante, se puede requerir el informe de más de un especialista.

f) Aplicación de la Evaluación Diferenciada:

1. Derivación del profesor jefe a especialista.
2. Recepción de los documentos: éstos deben ser entregados al equipo psicoeducativo
3. Revisión de la solicitud: el equipo psicoeducativo estudiará los casos que solicitan la aplicación de la Evaluación Diferenciada, fijando los plazos y las formas.
4. La decisión sobre la aplicación de la Evaluación Diferenciada será comunicada al profesor jefe y a los profesores de asignatura, si corresponde.
5. El apoderado será informado por el equipo psicoeducativo en conjunto con el profesor jefe y firmará la toma de conocimiento de la resolución del inicio de la Evaluación Diferenciada.

g) Vigencia de la Evaluación Diferenciada:

- La mantención de la Evaluación Diferenciada será revisada anualmente.
- Los alumnos con Evaluación Diferenciada deben seguir el tratamiento de acuerdo a las orientaciones otorgadas por parte del especialista.

h) Suspensión de la Evaluación Diferenciada:

Se suspenderá la Evaluación Diferenciada cuando:

- El estudiante ha superado las dificultades que lo llevaron a solicitar la Evaluación Diferenciada, respaldado con el informe de alta del especialista.
- El estudiante y su apoderado han presentado incumplimientos en el tratamiento con especialista externo.
- Renuncia voluntaria: el apoderado podrá renunciar a este beneficio a través de la firma de un documento.

i) Asignaturas en las cuales se aplicará la evaluación diferenciada:

- ❖ Las asignaturas, en las cuales se aplicará Evaluación Diferenciada, serán aquellas en que los estudiantes presenten dificultades para adquirir los conocimientos, habilidades y competencias requeridas.

j) Deberes y obligaciones ante la Evaluación Diferenciada:

1. Apoderado:

- Solicitar la Evaluación Diferenciada cumpliendo con todos los requisitos antes mencionados.
- Velar por el cumplimiento del tratamiento con especialistas.
- Informarse de las estrategias con las que se aplicará Evaluación Diferenciada.
- Apoyar al hijo(a) en su proceso de Evaluación Diferenciada.
- Asistir a las entrevistas del profesor jefe, psicopedagoga y/o psicóloga.

2. Estudiante:

- Informarse de las estrategias que se aplicarán en la Evaluación Diferenciada.
- Cumplir sistemáticamente con las estrategias del trabajo de proceso.
- Manifiestar una actitud positiva y activa en el proceso de Evaluación Diferenciada.
- Presentar las actividades de proceso previamente a la instancia evaluativa.

Artículo 7° LA EXIMICIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Se llevará a cabo la eximición en la asignatura de Educación Física, solamente, avalada por certificado médico a los estudiantes de 1° y 2° año básico, si es eximición anual el estudiante no llevará nota y si es por un semestre se le repetirá la calificación que obtuvo en el semestre rendido. Si se otorga licencia por semanas dentro del semestre, el estudiante podrá ser evaluado con la nota que le falte mediante un trabajo relacionado con los contenidos de la unidad.

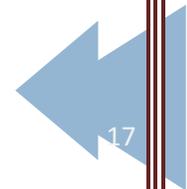
Los estudiantes de 3° a 8° año básico solo quedarán eximidos de hacer deporte. Sin embargo, los alumnos serán calificados mediante trabajos de investigación u otros que permitan adquirir los conocimientos teóricos de la asignatura.

Artículo 8° TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Se privilegiará el uso de técnicas e instrumentos con el propósito de evaluar procesos, ya sea de contenidos conceptuales, procedimentales o actitudinales. Acentuando la comprensión, aplicación de conocimientos y desempeño o saber hacer de los alumnos (as):

TECNICAS	INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS
OBSERVACIÓN	Lista de Cotejo Escala de apreciación Registros anecdóticos Diario o bitácora de clases Ficha de seguimiento Grabaciones de video y/o audio
ENTREVISTAS	Estructuradas: cuestionario prefijado No estructuradas: Temáticas centrales
PRUEBAS	Orales: Exposiciones libres o guiadas Disertaciones Conferencias Debates Mesa redonda Foro-panel Interrogaciones Escritas: Prueba de desarrollo Pruebas estructuradas con preguntas de: <ul style="list-style-type: none">➤ Opción múltiple.➤ Términos pareados.➤ Completación, entre otros.

<p>PRODUCCIONES o ejecución de trabajos.</p>	<p>Trabajos de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bibliográficos. ✓ Experimentales. ✓ De opinión. ✓ Portafolios. <p>Demostraciones de desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manipulación instrumental. ✓ Demostraciones experimentales. ✓ Simulaciones. <p>Creaciones Artísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Plásticas. ➤ Musicales. ➤ Tecnológicas. ➤ Teatrales y de expresión corporal. <p>Representaciones Conceptuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Esquemas conceptuales. ➤ Mapas conceptuales.
<p>TRABAJO DE CAMPO</p>	<p>Visitas pedagógicas. Salidas a terreno.</p>



Los talleres curriculares son de carácter obligatorio para los estudiantes de 1° Básico a 8° Básico, y se insertan en el Proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna. Tienen como sentido permitir reforzar los contenidos en algunas disciplinas, entregar recreación y cultura a los estudiantes, para que adquieran una formación más integral.

Artículo 10 °

- ✓ Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio, excepto la de orientación.
- ✓ Las calificaciones parciales se registrarán en un informe que se entregará al menos dos veces por semestre, a Padres y Apoderados.
- ✓ El promedio del taller de inglés de 1° a 4° básico irá como calificación extra a la asignatura de artes.
- ✓ Todos los Alumnos y Alumnas tienen la obligación de rendir pruebas, previamente establecidas por el Profesor del subsector correspondiente, el no hacerlo en la fecha indicada por cualquier causa o motivo, deberá justificar su apoderado a la brevedad posible entregando certificado médico en secretaría y acordar con U.T.P la fecha en que el Alumno y Alumna será sometido a la evaluación pendiente.
- ✓ El Alumno que falte a una Evaluación sin justificativo médico deberá rendirla inmediatamente el día que se reintegre al Colegio, por ende, debe venir preparado para enfrentar dicha Evaluación.
- ✓ Si un alumno se niega a realizar una Evaluación tendrá la nota mínima 2,0 y será registrado en su hoja de Vida como una Falta Grave y será informado inmediatamente al apoderado vía agenda.
- ✓ Las situaciones especiales que se produzcan por enfermedad y/o ausencias a los períodos de evaluaciones serán resueltos por el equipo directivo en conjunto con el profesor (a).
- ✓ Los Alumnos y Alumnas que ingresen trasladados de otro Colegio deberán presentar junto a otros documentos un informe de notas parciales, en caso de haber concluido algún período de estudio. Incluyendo además, la asistencia a clases hasta el día de traslado, y un informe de los rasgos de personalidad del Educando.

Artículo 11°

Considerando que uno de los sellos de nuestra institución es cristiano católico, religión es la asignatura madre, que debe regir todo el currículo en este establecimiento, por ser colegio confesional católico, se considerarán las siguientes disposiciones:

- Se impartirá la asignatura de Religión Católica como credo oficial de nuestro establecimiento en forma obligatoria.
- La calificación obtenida por los alumnos en esta asignatura, se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.
- El promedio anual de la asignatura de religión no incidirá en el promedio general del alumno, y será expresado de manera cualitativa en el informe semestral y anual de estudio, a través de los conceptos MB, B, S, I.

Artículo 12°

Para los trabajos con exposición oral, de expresión artística o deportiva, revisión de cuadernos, participación en clases, trabajos de investigación, salidas pedagógicas y encuentros de crecimiento en Cristo, se utilizará lista de cotejo o pauta de apreciación ya estandarizadas y aprobadas por los docentes en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica.

Cabe destacar que la revisión de cuadernos será considerada como una calificación acumulativa

Artículo 13°

Se debe entregar una copia de las pruebas escritas, pauta de evaluación trabajos, cuadernos u otros a UTP, con 48 horas hábiles de anticipación de la evaluación para que sea revisada y autorizada. En caso de ser objetada es responsabilidad del docente realizar las modificaciones y volver a entregar a U.T.P, 24 hrs antes de su aplicación.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 14°

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los Alumnos y Alumnas en cada uno de los subsectores de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del Año Escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal y con aproximaciones.

La calificación mínima de aprobación corresponde a la nota 4.0.

Dichas calificaciones deberán referirse solamente al “Rendimiento Escolar”. En caso de incumplimiento de esta disposición, la dirección del Colegio, dispondrá la anulación de las calificaciones asignadas.

Cualquier tipo de instrumento evaluativo (pruebas, informes, proyectos, investigación, representaciones, disertaciones, trabajo artístico, actividad física, pautas de observación, listas de cotejo, rubricas y otros) que se aplique deberá tener como exigencia el 60 % para la obtención de la calificación 4.0.

Antes de que el estudiante se vea enfrentado a una nueva situación evaluativa (prueba, disertación, representación, ejercicios físicos, trabajos artísticos y otros) debe conocer su calificación anterior y ésta debe estar consignada en el libro de clases. **Todo resultado de prueba, trabajo, actividad, debe ser entregado, revisado y conocido por los estudiantes.**

Artículo 15°

En el caso que en algún tipo de instrumento de evaluación sumativa, resulte un **20%** de calificación inferior al 4.0, el profesor deberá informar a UTP, con el objetivo de analizar las posibles causas de tales resultados, establecer nuevas estrategias de aprendizajes y/o aplicar un nuevo instrumento evaluativo.

El docente junto a U.T.P realizarán análisis de los resultados deficiente y adoptarán las medidas remediales más adecuadas en relación a las habilidades y contenidos más descendiado presente en el instrumento.

Artículo 16°

EN CASO DE COPIA, PLAGIO O DESHONESTIDAD EN UNA EVALUACIÓN

En caso de que un estudiante actúe de manera deshonesto frente a una prueba oral o escrita, como la copia, plagio de trabajos, o colabore y favorezca alguna de estas actitudes en otros compañeros, el(a) profesor(a) testigo de la situación debe retener dicho instrumento evaluativo, entregarlo e informar a U.T.P. y/o a Dirección.

Cuando se ha constatado que el estudiante ha copiado en una prueba, ésta será anulada y el (la) profesor(a) aplicará en forma inmediata, o posteriormente, una nueva evaluación, con una exigencia de un 80% para la nota 4.0, lo mismo aplica en los casos de plagio.

Artículo 17°

Durante el desarrollo de un semestre existirá un mínimo de evaluaciones de acuerdo al número de horas semanales de cada sector o subsector.

SEMESTRAL	
NÚMERO DE HORAS	CANTIDAD DE EVALUACIONES
1 hrs	3 Notas
2 hrs	4 Notas
3 hrs	5 Notas
4 hrs	6 Notas
5 hrs	7 Notas
6 hrs	8 Notas
7 hrs	9 Notas
8 hrs	10 Notas
9 hrs	11 Notas
10 hrs	12 Notas

Los Alumnos y Alumnas deberán rendir las Evaluaciones Sumativas o de Nivel en las fechas fijadas con anterioridad, para lo cual se creará un calendario de evaluación mensual.

La Prueba semestral tendrá el valor de dos notas y tiene como objetivo reconocer con más precisión el proceso de enseñanza en el nivel, en virtud de los objetivos de aprendizaje y los Contenidos Mínimos Obligatorios haciendo los ajustes necesarios que permitan sostener un ritmo más homogéneo en el trabajo del nivel.

Los estudiantes recibirán el temario de la Prueba de Nivel dos semanas antes de aplicar el instrumento evaluativo y deberán haber realizado un repaso de contenidos. Los estudiantes rendirán las evaluaciones semestrales durante dos semanas en el mes de junio fijadas por calendario en el primer semestre y dos semanas en el mes de noviembre en el segundo semestre.

Artículo 18° ORIENTACIÓN:

De acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Básica, la asignatura de Orientación se incorpora al plan de estudio, con una evaluación formativa.

La Dirección del Establecimiento determinó que esta calificación será formativa y no tendrá incidencia en el promedio general del estudiante como tampoco en su promoción anual.

Se evaluará con los mismos conceptos que se aplican a la asignatura de Religión.

TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los Alumnos y Alumnas se considerarán el logro de los Objetivos de los Subsectores de Aprendizaje o Asignaturas del Plan de Estudio del Establecimiento Educativo y la asistencia a clases.

Artículo 19°

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los Alumnos y Alumnas.

1.- ASISTENCIA

Serán promovidos todos los Alumnos y Alumnas de 1° a 8° año de Enseñanza General Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje (O.A.) correspondientes a estos cursos. No obstante, el director del establecimiento podrá autorizar la promoción de Alumnos y Alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 20° DE LA REPITENCIA

Derecho a repitencia:

El Colegio Padre Antonio Zanandrea establece que los estudiantes tendrán derecho a repetir en un máximo de dos oportunidades el mismo curso.

TÍTULO V CASOS ESPECIALES.

Artículo 21 °

Ingreso tardío a clases: Los Alumnos y Alumnas que durante el Año Escolar ingresen a este Establecimiento con fecha posterior a su inicio, se les exigirá un informe referido a su situación escolar a la fecha de su incorporación. Este informe será considerado en la determinación de la situación final del Alumno y Alumna.

Artículo 22°

El director del Establecimiento asesorado por Unidad Técnico Pedagógica, podrá resolver las situaciones especiales de término anticipado del año escolar a aquellos Alumnos y Alumnas que por una situación justificada lo soliciten.

Artículo 23 °

El equipo técnico pedagógico llevará un registro de los casos de Alumnos y Alumnas con dificultades de aprendizaje diagnosticados por la Psicopedagoga, Profesores Jefes y otros especialistas.

Artículo 24°

Todos los casos especiales que no estén contemplados en este Reglamento serán resueltos exclusivamente por el director del Establecimiento, asesorados por el Departamento Técnico Pedagógico.

TÍTULO VI DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Artículo 25°

El Establecimiento Educacional al término del Año Escolar, extenderá a sus Alumnos y Alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores, y sus correspondientes calificaciones, considerando la situación final obtenida.

*** El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.**

Las oficinas competentes del Ministerio de Educación, podrán expedir los certificados anuales, certificados de concentraciones de notas (Decreto 157/2000).

Artículo 26°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales; cada subsector de aprendizaje, la situación final de los Alumnos, Alumnas y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Artículo 27 °

* Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro de la esfera de su competencia.

TITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28 °

Dirección del Establecimiento con asesoría del Equipo Directivo deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente, tales como ingreso tardío, participación en actividades culturales y deportivas en el ámbito nacional e internacional u otras.

Artículo 29°

Toda situación no prevista por el presente Reglamento de Evaluación se resolverá de acuerdo a la normativa establecida por el Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Educación, correspondiente, dentro de su esfera de competencia.

TOMA DE CONOCIMIENTO CONSEJO ESCOLAR:

SOSTENEDORA (Nombre y Firma):

.....

REPRESENTANTE DIRECCIÓN (Nombre y Firma):

.....

REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES (Nombre y Firma):

.....

REPRESENTANTE PROFESORES BASICA (Nombre y Firma):

.....

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN (Nombre y Firma)

.....

